

Si Compró Lámparas para Automóviles Sylvania, Podría Obtener Dinero a través de una Conciliación de Demanda Colectiva.

Un tribunal federal autorizó esta Notificación. Esta no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a una propuesta de conciliación de \$30 millones con Osram Sylvania Products, Inc., antes denominada Osram Sylvania Products (“Sylvania”), en un litigio por demanda colectiva sobre lámparas de recambio para automóviles.
- La demanda alega que Sylvania realizó declaraciones falsas en relación con el desempeño de ciertas lámparas de alta calidad para automóviles. Sylvania niega estas reclamaciones y niega haber obrado mal.
- Los individuos o entidades que compraron ciertas lámparas para automóviles Sylvania entre el 22 de septiembre de 2005 y el 11 de julio de 2014 cumplen los requisitos para obtener un pago que se estima en \$10. La Conciliación no incluye a revendedores.

Sus derechos legales podrían verse afectados aun cuando no actúe. Por favor, lea esta Notificación detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
OBTENER UN PAGO AUTOMÁTICO	Si recibió una postal en el correo sobre esta Conciliación, no necesita enviar un Formulario de Reclamación para recibir un pago automático.
ENVIAR UNA RECLAMACIÓN	Si no recibió una postal en el correo, debe enviar un Formulario de Reclamación para recibir un pago.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibirá beneficio alguno de la Conciliación y no estará vinculado por la misma. Usted retendrá cualquier derecho que pueda tener para demandar a Sylvania por separado sobre las reclamaciones en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal a cargo de este caso explicándole por qué no le gusta la Conciliación propuesta. Si registra una objeción, también puede tomar la palabra en la audiencia que será llevada a cabo para determinar la imparcialidad de la Conciliación propuesta.
NO EMPRENDER ACCIÓN ALGUNA	Si no recibió una postal en el correo y no emprende acción alguna, no recibirá ningún pago y renunciará a los derechos de entablar una acción judicial por separado contra Sylvania.

- Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en esta Notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso aún no ha decidido si aprueba esta Conciliación. Los pagos solo se distribuirán si el Tribunal otorga la aprobación final de la Conciliación y luego de que se resuelva cualquier apelación. Le rogamos tenga paciencia.

¿Qué contiene esta Notificación?

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué existe una notificación?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe una Conciliación?	
¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA CONCILIACIÓN?	4
5. ¿Quiénes están incluidos en la Conciliación?	
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de que formo parte de la Conciliación?	
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	4
7. ¿Qué es lo que dispone la Conciliación?	
8. ¿De cuánto será mi pago?	
9. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
10. ¿Qué estoy sacrificando para permanecer en el Grupo de la Conciliación?	
CÓMO PUEDO RECIBIR UN PAGO	5
11. ¿Cómo puedo recibir un pago?	
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN.....	6
12. ¿Cómo me salgo de —o me excluyo de— la Conciliación?	
13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante a Sylvania por este mismo asunto?	
14. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN	7
17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal si no me agrada la Conciliación?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y solicitar excluirse?	
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	8
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba la Conciliación?	
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
22. ¿Cómo puedo obtener más información?	

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOCLAIMS.COM

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe una Notificación?

Un Tribunal autorizó esta Notificación porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta de esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprobará la Conciliación en forma definitiva. Esta Notificación describe la demanda, la Conciliación propuesta, los derechos legales y opciones que usted tiene, los beneficios que están a su disposición, quién tiene derecho a dichos beneficios y cómo obtenerlos.

La jueza Madeline Cox Arleo, jueza auxiliar de los EE. UU., del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nueva Jersey está a cargo de este caso. Esta demanda es conocida como *Chaudhri v. Osram Sylvania, Inc.*, Acción Civil N.º 2:11-cv-05504-SDW-MCA. Las personas que entablaron la demanda se denominan los “Demandantes” o “Representantes del Grupo”. El “Demandado”, la parte que está siendo demandada, es Sylvania. Los Demandantes o los Representantes del Grupo y los Demandados pueden ser citados en conjunto como las “Partes”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que Sylvania realizó declaraciones falsas en relación con el desempeño de ciertas lámparas de alta calidad para automóviles, e incluye las reclamaciones relacionadas con la luminosidad, la visibilidad en carretera y la vida útil de las lámparas. Sylvania niega estas reclamaciones y niega haber obrado mal.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes del grupo” demandan en nombre de ellas mismas y otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas juntas son el “grupo” o “miembros del grupo”. En este caso, los Representantes del Grupo son Imran Chaudhri, Lee Kelly, Derek Hahn, David Christopher, Larry Byrd, Richard Smith y Deidra Ross. En una demanda colectiva, el Tribunal resuelve los asuntos legales, reclamaciones legales y defensas legales para todos los miembros del grupo en una demanda, salvo para individuos o entidades que solicitan ser excluidos del grupo.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Las Partes han llegado a una Conciliación propuesta para resolver esta demanda. El Tribunal no se ha pronunciado a favor de los Representantes del Grupo ni de Sylvania, y no se ha llevado a cabo ningún juicio. Si el Tribunal otorga aprobación final a la Conciliación propuesta, los Miembros del Grupo (descritos con más detalle en la Sección, “Beneficios de la Conciliación”) pueden recibir los beneficios de la Conciliación descritos en esta Notificación. Los Representantes del Grupo y sus abogados opinan que la Conciliación propuesta redundará en beneficio de los miembros del Grupo.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA CONCILIACIÓN?

Si recibió una notificación de la Conciliación mediante una postal enviada a usted, entonces usted es Miembro del Grupo. Pero aun si no haya recibido una notificación, es posible que usted sea Miembro del Grupo, como se describe a continuación.

5. ¿Quiénes están incluidos en la Conciliación?

La Conciliación incluye a cualquier persona o entidad que haya comprado uno o más de los Productos Cubiertos, salvo para reventa o distribución, en los Estados Unidos (o cualquier territorio o posesión) desde el 22 de septiembre de 2005 al 11 de julio de 2014.

Los Productos Cubiertos son:

- Cápsulas de faros de recambio SilverStar ULTRA[®], SilverStar[®], XtraVision[®], o Cool Blue[®];
- Faros sellados SilverStar[®], XtraVision[®], o Cool Blue[®]; y
- Faros antiniebla o auxiliares SilverStar[®].

La Conciliación no incluye: (1) Sylvania, (2) empleados, ejecutivos y directores actuales o anteriores de Sylvania, (3) Abogados de la Defensa, y (4) el juez en el caso (o cualquier caso relacionado) y sus miembros familiares inmediatos.

6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de que formo parte de la Conciliación?

Si no está seguro de estar incluido en la Conciliación, puede llamar al 1-866-430-8976 y plantear sus preguntas o visitar www.AutoLightClaims.com. También puede escribir sus preguntas a Sylvania Automotive Lighting Settlement, P.O Box 1939, Faribault, MN 55021-7194.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

7. ¿Qué es lo que dispone la Conciliación?

La Conciliación creará un Fondo de la Conciliación por \$30 millones para pagar a Miembros del Grupo elegibles que hayan recibido una notificación postal en el correo o presentado reclamaciones válidas. El costo de administrar la Conciliación, honorarios y gastos del abogado y adjudicaciones de incentivos a los Representantes del Grupo saldrán de este fondo (véase Pregunta 16). Y si bien Sylvania niega las reclamaciones de este caso, ha modificado el envase de los Productos Cubiertos para abordar los problemas presentados en esta demanda, en parte en respuesta a, y para llegar a un Acuerdo sobre, las reclamaciones al respecto.

Un documento denominado Acuerdo de Conciliación, disponible en www.AutoLightClaims.com, incluye más detalles al respecto.

8. ¿De cuánto será mi pago?

Se estima que las personas elegibles recibirán un pago mínimo de \$10 y tal vez más. Todas las reclamaciones se limitan solamente a una compra simple. El pago se basará en el número de las

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOLIGHTCLAIMS.COM

Reclamaciones elegibles. Es posible que los Miembros del Grupo puedan recibir más de \$10 según la cantidad de las reclamaciones.

Si las reclamaciones exceden el monto disponible para beneficios, se reducirán los pagos en efectivo en forma proporcional para que puedan pagarse todas las reclamaciones válidas. No obstante, si queda algún monto restante en el Fondo de Conciliación (después de pagar todas las reclamaciones, los honorarios y los gastos de abogados, los costos de notificación y administración y las adjudicaciones de incentivos a los Representantes del Grupo) se podrá usar para realizar pagos adicionales a los Miembros del Grupo que cobraron y aceptaron sus pagos iniciales.

El monto real que recibirá cada Miembro del Grupo solo será determinado después del 14 de noviembre de 2014 y solo puede ser determinado después de que la Conciliación sea definitiva.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los Miembros del Grupo que tienen derecho a pagos recibirán sus pagos después de que el Tribunal conceda la aprobación definitiva de la Conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones pertinentes (véase “La Audiencia de Imparcialidad” a continuación). Si hay apelaciones, puede tardarse en su resolución. Le rogamos tenga paciencia.

10. ¿Qué estoy sacrificando para permanecer en el Grupo de la Conciliación?

Si la Conciliación adquiere carácter definitivo, usted renuncia a su derecho de iniciar acciones legales contra Sylvania por las reclamaciones que resuelve la presente Conciliación. Las reclamaciones específicas a las que renuncia en contra de Sylvania se describen en la sección XIII del Acuerdo de Conciliación. Usted “eximirá” a Sylvania y a todas las personas relacionadas como se describe en la sección XIII del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en www.AutoLightClaims.com.

El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones respecto a las cuales renuncia e incluye descripciones específicas, por lo tanto, debe leerlo con detenimiento. Si tiene alguna pregunta, puede consultar de forma gratuita a los estudios de abogados que figuran en la Pregunta 15, o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado en caso de tener preguntas sobre lo que esto significa.

¿CÓMO RECIBIR UN PAGO?

11. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Si recibió una notificación postal en el correo, no necesita enviar un Formulario de Reclamación. Usted obtendrá un pago automáticamente si la Conciliación adquiere carácter definitivo. Si no recibió una postal, para solicitar un pago, simplemente complete y envíe un Formulario de Reclamación por Internet en www.AutoLightClaims.com o por correo postal. Usted necesita presentar comprobantes de compras (como un recibo, registro de tarjeta de crédito, documento o empaque de productos) o declarar bajo juramento que compró uno de los Productos Cubiertos para propósitos distintos de la reventa o la distribución a terceros. Los Formularios de Reclamación están disponibles en el sitio web o puede obtenerlos llamando al 1-866-430-8976. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamación y preséntelo por Internet, o envíelo por correo postal con fecha de franqueo postal a más tardar del **14 de noviembre de 2014** a:

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOLIGHTCLAIMS.COM

Sylvania Automotive Lighting Settlement
P.O. Box 1939
Faribault, MN 55021-7194

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea participar en la Conciliación propuesta ni percibir los beneficios provistos por la misma, pero desea mantener su derecho a demandar a Sylvania, respecto a los asuntos en hecho y derecho involucrados en esta demanda, entonces usted debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación.

12. ¿Cómo me salgo de —o me excluyo de— la Conciliación?

Para excluirse, debe enviar una carta donde manifieste que desea ser excluido de la Conciliación en *Chaudhri v. Osram Sylvania, Inc.*, Acción Civil N.º 2:11-cv-05504-SDW-MCA. Incluya su nombre, dirección y firma. Debe enviar por correo postal su Solicitud de Exclusión con fecha del sello postal a más tardar del **14 de noviembre de 2014**, a:

Sylvania Automotive Lighting Settlement
P.O. Box 1939
Faribault, MN 55021-7194

13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante a Sylvania por este mismo asunto?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a Sylvania por las reclamaciones que resuelve esta Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener un pago?

No. No obtendrá ningún pago si se excluye de la Conciliación. Igualmente, si elige proseguir una demanda por su parte, usted será responsable de cualquier honorario y costo que le cobre su abogado individual.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado varios abogados que representan a todos los Miembros del Grupo como “Abogados del Grupo”. Estos incluyen:

Lic. John E. Keefe, Jr. KEEFE BARTELS 170 Monmouth Street Red Bank, NJ 07701 SylvaniaClassAction@KeefeBartels.com	Lic. Barry R. Eichen EICHEN CRUTCHLOW ZASLOW & McELROY, LLP 40 Ethel Road Edison, NJ 08817 SylvaniaClassAction@NJAdvocates.com
---	---

A usted no se le cobrará por contactar estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propia cuenta y gasto.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOCLAIMS.COM

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo no han recibido ningún honorario o reembolso para los gastos asociados con la demanda en este caso. Si el Tribunal aprueba definitivamente la Conciliación propuesta, los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que les conceda el pago de los honorarios, costos y gastos razonables de los abogados. La solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios, costos y gastos de abogados no excederá un tercio (33 1/3%) del Fondo de Conciliación de \$30 millones. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios a conceder. Los Abogados del Grupo también solicitarán que se concedan las adjudicaciones totales de incentivos por hasta \$25,000 a los Representantes del Grupo para sus servicios en nombre y representación de todo el Grupo. Los honorarios, costos y gastos y las adjudicaciones de incentivos que sean aprobados por el Tribunal serán pagados a partir del Fondo de Conciliación.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal si no me agrada la Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo, puede objetar cualquier parte de la Conciliación, la Conciliación en su totalidad, las solicitudes de honorarios, costos, gastos de los Abogados del Grupo, o las adjudicaciones de incentivos para los Representantes del Grupo. Para objetar, usted deberá enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número telefónico;
- Una declaración que identifique como una “Objeción a una Conciliación del Grupo en *Chaudhri v. Osram Sylvania, Inc.*, Acción Civil n.º 2:11-cv-05504-SDW-MCA”;
- La razones por las cuales usted objeta la Conciliación, junto con los fundamentos legales;
- Documentación como por ejemplo comprobantes de compras o verificación bajo juramento de que usted es Miembro del Grupo (véase Pregunta 11);
- El nombre e información de contacto para el abogado que lo representa a usted (si corresponde); y
- Su firma.

Usted debe enviar por correo postal su objeción a cada una de las siguientes direcciones y su objeción debe tener franqueo postal de a más tardar el **9 de febrero de 2015**:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES	ABOGADO DE LA DEFENSA
Secretario del Tribunal Tribunal de Distrito de los Estados Unidos Distrito de Nueva Jersey M.L. King, Jr. Federal Bldg. & U.S. Courthouse, 50 Walnut Street Newark, NJ 07101	Lic. John E. Keefe, Jr. KEEFE BARTELS 170 Monmouth Street Red Bank, NJ 07701 Lic. Barry R. Eichen EICHEN CRUTCHLOW ZASLOW & McELROY, LLP 40 Ethel Road Edison, NJ 08817	Brant W. Bishop, P.C. Eunnice H. Eun KIRKLAND & ELLIS LLP 655 15 th Street, NW Washington, DC 20005 Stephen M. Orlofsky David C. Kistler BLANK ROME LLP 301 Carnegie Center, 3 rd Floor Princeton, NJ 08540

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOCLAIMS.COM

18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y solicitar excluirse?

Presentar una objeción simplemente significa decirle al Tribunal que a usted no le agrada algo acerca de la Conciliación. Solo puede objetar si no se excluye del Grupo. Si decide retirarse, le está indicando al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de la Demanda Colectiva. Si se retira, no tendrá un fundamento para realizar objeciones porque el caso ya no le afectará.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no la Conciliación y cualquier petición de honorarios y gastos. Usted puede asistir y pedir la palabra, aunque no es necesario que lo haga.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Imparcialidad a las 3:00 p. m. el **20 de marzo de 2015**, en M.L. King, Jr. Federal Bldg. & Courthouse, 50 Walnut Street, Newark, New Jersey 07101. La audiencia podría trasladarse a un día u horario diferentes sin previo aviso, por lo que es recomendable verificar estos datos en el sitio web www.AutoLightClaims.com o llamando al 1-866-430-8976. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también podrá decidir el monto que se les pagará a los Abogados del Grupo y a los Representantes del Grupo. Una vez finalizada la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No sabemos cuánto tiempo se tardará en tomar tales decisiones.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que pueda tener el Tribunal, pero, usted o su abogado son bienvenidos a asistir a sus expensas. Si envía una objeción, no es necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya enviado por correo su objeción escrita a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede hacer que su propio abogado asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta expresando que es su “Notificación de intención de comparecer en *Chaudhri v. Osram Sylvania, Inc.*, Acción Civil n.º 2:11-cv-05504-SDW-MCA”. Asegúrese de incluir si usted comparecerá mediante un abogado y su nombre, dirección, número telefónico, su firma y el nombre e información de contacto para su abogado (si corresponde). Su Notificación de intención de comparecer debe tener fecha de franqueo postal a más tardar del **9 de febrero de 2015**, y deben enviarse a las direcciones indicadas en la pregunta 17.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

La presente Notificación es un resumen de la Conciliación propuesta. La información detallada se encuentra en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación en www.AutoLightClaims.com. También puede escribir sus preguntas a Sylvania Automotive Lighting Settlement, P.O. Box 1939, Faribault, MN 55021-7194 o llame al número de línea gratuita, 1-866-430-

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOLIGHTCLAIMS.COM

8976. También puede obtener un Formulario de Reclamación del sitio web, o llamando al número gratuito 1-866-430-8976.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-866-430-8976 O VISITE LA PÁGINA WWW.AUTOLIGHTCLAIMS.COM